



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2023.

Oficio No. 5430/0556/2023

Asunto: Suficiencia presupuestal complementaria.

L.A.I. OCTAVIO MEJÍA GUZMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉNES
PRESENTE

Por instrucciones superiores y en atención al oficio 5230/0378/2023 en el que solicita se autorice suficiencia presupuestal complementaria por un monto máximo de \$2,139,600.00 (Dos millones ciento treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA con cargo a la partida 33901; para la contratación del Servicio Subrogado de Administración de Farmacia Hospitalaria 2023.

Al respecto, se autoriza suficiencia presupuestal complementaria al similar 5430/136/2023 del 09 de febrero 2023 para el concepto y partida referidos por la cantidad de \$2,139,600.00 (Dos millones ciento treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Por lo anterior, se asigna un monto máximo de suficiencia presupuestal por la cantidad de \$18,339,600.00 (Dieciocho millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, liberando por el momento el 50% equivalente por la cantidad de \$9,169,800.00 (Nueve millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Destacando que se verá afectado el presupuesto para los requerimientos a nivel institucional del ejercicio 2023. Asimismo, se le solicita que destine los recursos únicamente para el mismo concepto y en caso de no utilizarlos o ejercerlos en su totalidad, deberá reintegrarlos notificándolo mediante oficio a este Departamento a la brevedad posible.

No omito mencionar que debe dar cumplimiento al artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Cabe señalar que, al contar con un presupuesto limitado, se deberán implementar acciones que permitan ajustar las respectivas necesidades al presupuesto asignado para llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas de conocimiento al personal a su cargo:

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Elaboró
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

L.C. SERGIO PEORES GARCÍA

Vo. Bo.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. LUIS MARQUEZ PLAZA

Autorizó
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO

Ccp. C.P. Cipriano Solís Badillo.- Director de Administración.
C.P. Luis Márquez Plaza.- Subdirector de Recursos Financieros.
Lic. Graciela Villada González.- Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas.
L.A.I. Octavio Mejía Guzmán.- Jefe del Departamento de Almacenes.

LMP/SFG/aja

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 55 5228 9917 Ext. 2503 y 2014
www.himfg.edu.mx

